



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

SESION ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 02 DE ABRIL DE 2.001.- PRIMERA CONVOCATORIA.-

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Alberto Armijo Navas

CONCEJALES:

D. Rafael Rivas Maldonado
D. José Luis Pezzi Cereto
D^a Isabel M^a Jaime Casanova
D. Francisco Cid Díaz
D. José Miguel Jimena Ortega
D. Antonio Villasclaras Martín
D^a M^a Jesús Muñoz Zorrilla
D. Wolf Dietrich Graeber
D. José Miguel García Jimena
D. Manuel Paloma Romero
D. Juan Carlos Castillo Delgado
D^a Dolores Herrera Vázquez
D. Miguel Moreno Muñoz
D. Antonio Jaime Platero
D. Francisco Platero Rojas
D. Manuel Valero Casado

SECRETARIO:

D. Nicolás Ramírez Sánchez

En la villa de Nerja (Málaga), siendo las veinte horas del día dos de Abril del año dos mil uno, y en la Casa Consistorial, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, los Concejales reseñados al margen, asistidos del Secretario General de la Corporación, D. Nicolás Ramírez Sánchez, en sesión ordinaria convocada para dicho día en primera convocatoria, y tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.

"1º.- APROBACIÓN BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES.- La Corporación, por unanimidad, acordó dar su aprobación a los siguientes Borradores de Actas de Pleno celebradas los días **21/11/2.000; 28/11/2.000; 07/12/2.000; 29/12/2.000; 23/01/2.001 y 16/03/2.001."**

"2º.- PROPUESTA ADQUISICIÓN MUTUO ACUERDO TERRENOS MUNICIPALES AUTOVÍA.- El Sr. Alcalde-Presidente propone una alteración en el Orden del Día para que pase a debatirse este punto con carácter de urgencia, lo que es aprobado por unanimidad.

El Sr. Pezzi Cereto da cuenta del informe jurídico-propuesta de resolución para adquisición por mutuo acuerdo de los bienes municipales afectados por la expropiación derivada de la construcción de la autovía del Mediterráneo (tramo Frigiliana-Maró), asimismo, da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

La Corporación, por unanimidad, acordó aprobar el mencionado informe - propuesta, y en consecuencia:

- A).-** Prestar conformidad al contenido de la propuesta de adquisición por mutuo acuerdo de los bienes municipales afectados por las obras de la autovía del Mediterráneo (tramo Frigiliana-Maró) formulada por el Ministerio de Fomento en documentos registrados de entrada en este Ayuntamiento el 19/Marzo/2.001, con el nº 3.123.
- B).-** Mantener la reclamación relativa a la zona verde de la urbanización Punta Águila (Sector UR-7) y la servidumbre derivada de los túneles del Capistrano.
- C).-** Facultar expresamente al Alcalde de esta Corporación, José Alberto Armijo Navas, para suscribir las correspondientes actas u otros documentos precisos para formalizar y ejecutar dicho acuerdo.
- D).-** Acometer las actuaciones precisas para proteger y preservar los derechos del Ayuntamiento sobre los terrenos de su propiedad colindantes con los de la autovía que no han sido expropiados; ello mediante el correspondiente amojonamiento e inclusive vallado y rotulación-identificación de los mismos, y a fin de evitar posibles ocupaciones ante su aparente situación de "tierra de nadie" entre la autovía y otros terrenos."

"3º.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ELEMENTOS P.G.O.U.- Se da cuenta de la memoria y documentos elaborados para rectificación de errores y modificación de elementos del PGOU.

El Sr. Pezzi Cereto explica el contenido del expediente y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo. Se hace eco de la petición de los portavoces en relación con el punto nº 8 de la Memoria para que se deje sobre la Mesa para mejor estudio, aunque considera que debía haberse planteado en la Comisión y no ahora en el Pleno, pero no obstante, acepta la propuesta dada la importancia de que los temas de planeamiento vengan consensuados.

El Sr. Moreno Muñoz considera oportuna esta aceptación para poder cotejar algunas cifras, y

RESULTANDO.- Que el Plan General de Ordenación Urbana de este Término Municipal fue aprobado definitivamente en la sesión de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 12 de Abril de 2000, habiéndose realizado las publicaciones preceptivas.

RESULTANDO.- Que durante la vigencia del Plan se han detectado los errores y deficiencias que se relacionan en la memoria adjunta, que consta de siete folios, acompañada de los folios de ordenanzas, fichas de características y planos de los polígonos cuyas correcciones y modificaciones se proponen.

CONSIDERANDO.- Que con fecha 15 de Febrero reciente se ha emitido informe técnico favorable por el Arquitecto Municipal, y con fecha 12 de Marzo actual informe jurídico



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

Municipal, consistente en la presente Propuesta de Resolución, PR0101PGOPLA, a la que presta su conformidad el Secretario General, habiendo recaído dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo en su sesión del día 19/03/01

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.3.i) de la Ley de Bases de Régimen Local, 109, 114, 120 y 128 de la Ley del Suelo de Andalucía 1/97, de 18 de Junio (LSA), 120, 123, 130 y ss. y 161 del Reglamento de Planeamiento (RP), y demás disposiciones concordantes y de aplicación, sobre suspensión de licencias, competencia y procedimiento.

CONSIDERANDO.- Que la presente modificación no incrementa el volumen edificable de ninguna zona, ni asigna una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes previstas en el Plan que se modifica.

CONSIDERANDO.- Que contra este acuerdo no cabe interponer recurso alguno, por ser acto de mero trámite, salvo en lo referente al ámbito de la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas en los sectores afectados, contra el que cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición o directamente Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, lo que implica el quorum de la mayoría absoluta legal exigida, acordó:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de los Elementos del Plan General de Ordenación Urbana que se relacionan en la memoria adjunta, para su integración en el contenido de la documentación del Plan General aprobado definitivamente, quedando sobre la Mesa el punto nº 8 de la misma, para mejor estudio.

SEGUNDO: Someter a información Pública, durante un mes, dicho Expediente de Modificación, con las condiciones y requisitos exigidos en los artículos 114 de la LSA y 128 de su RP.

TERCERO: Declarar que la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas, que determina por si sola la aprobación inicial acordada, afecta a todo tipo de las mismas y a todo el terreno que abarca el referido Expediente de Modificación de Elementos; dicha suspensión tendrá una duración máxima de dos años y se extinguirá en todo caso con la aprobación definitiva del Expediente.

CUARTO: Aprobar el Expediente también Provisionalmente para el supuesto de que no se formulen alegaciones contra el acuerdo de Aprobación Inicial.

"4º.- APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN UE-52 P.G.O.U.- Se da cuenta del Expediente para aprobación definitiva de la modificación del sistema de gestión del Polígono de la Unidad de Ejecución UE-52 del PGOU.

Interviene el Sr. Pezzi Cereto explicando el contenido del expediente y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo.



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

RESULTANDO que en la sesión del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 26 Junio 2000 se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Expediente para la modificación del sistema de gestión del Polígono de la Unidad de Ejecución UE-52 del PGOU, el cual se ha notificado a todos los afectados y publicado en el tablón de anuncios, Diario Sur de fecha 9 Octubre 2000 (página 6) y B.O.Pr. de fecha 20 de Octubre de 2000 (página 19), sin que se haya presentado ninguna alegación hasta la fecha.

RESULTANDO que la modificación que se propone no altera la superficie edificable, altura, superficie de parcela neta, tipología, etc., limitándose a cambiar el sistema de gestión del Polígono de la Unidad de Ejecución UE-52.

RESULTANDO que en fecha 24 de Enero de 2001 fue emitido informe jurídico consistente en la presente propuesta de resolución PRO012BPGOUPLA, a la que presta su conformidad el Secretario General, que fue dictaminado favorablemente en la sesión de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 25/01/01

CONSIDERANDO que el Art. 146 del Artículo Unico de la Ley 1/97, del Suelo de Andalucía (LSA) dispone: "Procedimiento para la delimitación de unidades de ejecución:.- la modificación de las ya delimitadas cuando proceda, se acordará de oficio o a petición de los particulares interesados, por el Ayuntamiento, previos los tramites de aprobación inicial e información pública durante quince días."

En los mismos términos se expresa el Art. 38 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, que además establece el procedimiento de tramitación.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 50-20 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 22-2-c) de la Ley de Bases de Régimen Local, sobre competencia.

CONSIDERANDO que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición o directamente Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acordó:

PRIMERO: APROBAR DEFINITIVAMENTE la propuesta formulada para la modificación del sistema de gestión del Polígono de la Unidad de Ejecución de la UE-52 del PGOU, sustituyendo el de compensación por el de cooperación.

SEGUNDO: Publicar este acuerdo en el B.O.Pr., de acuerdo con lo dispuesto en Artículo 38 del vigente RGU."

"5º.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE UE-52.- Se da cuenta del expediente para aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-52 del PGOU.



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

El Sr. Pezzi Cereto explica el contenido del expediente y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, y

RESULTANDO que el referido proyecto, promovido por la Entidad Panorámica de Nerja, S.L., fue aprobado inicialmente mediante decreto de la Alcaldía de fecha 26 de Junio de 2000, condicionando su aprobación definitiva a la previa aprobación también definitiva del Expediente de Modificación de Elementos del Plan General de Ordenación Urbana, para cambiar el sistema de gestión del Polígono de compensación a cooperación, lo cual ha tenido lugar con anterioridad a este acto.

RESULTANDO que la resolución de aprobación inicial se ha publicado en el tablón municipal de anuncios, BOP (pág.29 de 14-7-2000) y Diario Sur de Málaga (pág.34 de 7-7-2000), según consta en las copias unidas al expediente, así como en el tablón de anuncios municipal y notificado a los interesados.

RESULTANDO que ha transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya presentado ninguna alegación.

RESULTANDO que con fecha 24 Enero 2001 fue emitido informe jurídico Municipal, consistente en la Propuesta de Resolución, PR-UE52B.ED, a la que presta su conformidad el Secretario General, habiendo recaído dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo en su sesión de fecha 25/01/01

CONSIDERANDO que según los informes emitidos el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 91 del Artículo único de la Ley 1/1997 de la Comunidad Autónoma Andaluza, de 18 de Junio(LSA), 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico(RP) y disposiciones del PGOU aprobado definitivamente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 16 y demás concordantes de la vigente Ley 6/98 de 13 de Abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones y LSA.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.3-i) de la Ley de Bases de Régimen Local, 117.4 de la Ley del Suelo de Andalucía 1/97, y 140.5 del RP sobre suspensión de licencias, competencia y procedimiento.

CONSIDERANDO que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición ante este Ayuntamiento o directamente Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, lo que implica el quorum de la mayoría absoluta legal exigida, acordó:

APROBAR DEFINITIVAMENTE, sin modificaciones, el Proyecto del Estudio de Detalle de la UE 52, promovido por la Entidad Panorámica de Nerja, S.L., y publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia."

"6º.- INCORPORACIÓN COMUNIDAD PROPIETARIOS PERI-PE-1 EJECUCIÓN OBRAS



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General



SUBSUELO.- Se da cuenta de informe jurídico sobre incorporación a la Comunidad de Propietarios del PERI PE-1 "Paseo Nuevo" de Nerja, en el que se plantea la posibilidad de dos opciones por parte del Ayuntamiento: **A)** Colaborando con la Comunidad pero sin adherirse a la misma; **B)** Adherirse a la Comunidad de Propietarios y poniendo los terrenos a su disposición para ejecutar las obras.

El Sr. Pezzi Cereto explica el contenido del expediente y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo.

El Sr. Valero Casado dice que su grupo no se va a pronunciar sobre un informe mientras no se haga una propuesta concreta, que no se trae, por lo que se van a abstener.

El Sr. Moreno Muñoz ve bien que mejoren las relaciones con la Comunidad de Propietarios y también le gustaría saber si la propuesta es la de adherirse o no, aunque están por lo primero, y le gustaría que se le aclarara.

El Sr. Paloma Romero manifiesta que no se refleja en el dictamen cual es la opción que se propone y pide también que se aclare.

El Sr. Pezzi Cereto puntualiza que en la votación de la Comisión Informativa se optó por la opción B, que es la de adherirse, y responde a la mención que ha hecho el Sr. Moreno Muñoz sobre el "revolcón" del Consejo Consultivo en el tema del subsuelo de las calles.

El Sr. Valero Casado dice que dicho Consejo le dio la razón a los vecinos frente al Ayuntamiento en ése tema, y cree que la propuesta es confusa, por lo que se abstendrán.

El Sr. Moreno Muñoz insiste en que se alegra de que la propuesta sea de incorporación a la Comunidad de Propietarios para poder colaborar y limar asperezas.

El Sr. Paloma Romero también se alegra y espera que sea un medio para mejorar las relaciones.

El Sr. Pezzi Cereto aclara que lo que hizo el Ayuntamiento fue consultar si la cesión del subsuelo hecha era correcta ante la duda surgida al respecto, y el Consejo Consultivo dijo que sí, por lo que no le dio ni le quitó la razón a nadie.

En este momento se incorporan a la sesión los Sres. Rivas Maldonado y Platero Rojas.

Sometida a votación la propuesta de incorporación a la Comunidad de Propietarios del PERI-PE-1 "Paseo Nuevo" de Nerja, la Corporación, por 14 votos a favor (P.P., P.S.O.E. y Sr. Platero Jaime), y 3 abstenciones de los Sres. Platero Rojas y Moreno Muñoz ambos por interés personal, y del Sr. Valero Casado, acordó:

Su aprobación."



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General



"7º.- PROPUESTA RESOLUCIÓN ENAJENACIÓN APROVECHAMIENTO MANZANA-9, POLÍGONO PA-7 (PGOU), PERI-PASEO NUEVO Se da cuenta del expediente incoado para venta de 23,06 m2 de aprovechamiento urbanístico en la manzana 9 del Polígono PA-7 del PGOU (PERI PE-1 de las NN.SS.).

Interviene el Sr. Pezzi Cereto explicando el contenido del expediente y da cuenta asimismo del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, y

RESULTANDO que el Ayuntamiento es propietario de:

"Cuota proindiviso de 3,15% del aprovechamiento urbanístico de la manzana 9 del Polígono PA-7 (Paseo Nuevo), que tiene los siguientes datos: Superficie 240 m2, techo edificable residencial 516 m2, techo edificable comercial 216 m2, superficie edificable total 732 m2, número máximo de viviendas 6, uso residencial y comercial, dominio privado. Linda al norte con la calle 10 del Polígono, al sur con la calle 11, al este con la calle 4 y al oeste con estancia peatonal.- Cargas: Le corresponde una cuota de participación en la financiación de los gastos de la urbanización de 4,35%, equivalente a 6.587.236 ptas.

En su virtud al Ayuntamiento corresponde un aprovechamiento urbanístico de 23,06 m2.

TÍTULO: Adjudicación en Expediente de Reparcelación del PERIPE-1 de las NN.SS., hoy Polígono PA-7 del PGOU, correspondiente a las parcelas de propiedad Municipal en el Polígono (sin cesión de aprovechamiento tipo).

El solar de la manzana se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Torrox, al Tomo 711, del Libro 234 de Nerja, Folio 50, Finca nº 2.502, inscripción 1ª.

CARGAS: Las correspondientes a los indicados gastos de urbanización del Polígono."

RESULTANDO que actualmente la Entidad ARQUINERJA, S.L., es propietaria del 96,85% del aprovechamiento de la Manzana 9, según consta en la copia simple de escritura aportada, nº 170 del Protocolo del Notario de Nerja D. Juan-Manuel Martínez Palomeque, de fecha 25 Enero 2000. Y en representación de dicha propietaria D. Bernardo Pozuelo Muñoz presentó escrito en el registro de entrada del Ayuntamiento en fecha 10 de Abril de 2000 solicitando le sea vendida la cuota de propiedad proindiviso del Ayuntamiento de 3,15% del aprovechamiento urbanístico de la Manzana.

RESULTANDO que el Arquitecto Municipal emitió con fecha 10 de Noviembre de 2000 informe valorando los 23,06 m2 de aprovechamiento municipal en la Manzana 9 tiene en un millón ciento cincuenta y tres mil (1.153.000.-) pesetas, no obstante en la sesión de la Comisión Informativa de Urbanismo Municipal de fecha 20 de Noviembre de 2000 se dictaminó que se asignaba a dicho aprovechamiento un valor de 100.000 pesetas por cada metro cuadrado.

RESULTANDO que el Adquirente, mediante escrito presentado al registro general en fecha 26 Febrero 2001, solicita se le justifique los criterios de valoración seguidos para fijar en 100.000 pesetas el metro cuadrado, aunque no obstante acepta el mismo.



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

RESULTANDO que con fecha 2 de Marzo actual fue emitido informe propuesta de resolución PR0016.BIE, al que prestó su conformidad el Secretario General, el cual fue dictaminado favorablemente en la sesión de la Comisión Informativa de Urbanismo del día 06 de Marzo de 2.001 en la que se acordó que el precio de venta de la parcela se fije en un millón novecientas noventa y cinco mil (1.995.000) pesetas, siendo a cargo del Adquirente todas las cargas de urbanización.

CONSIDERANDO la escasa utilidad que representa para el Ayuntamiento la propiedad de los 23,06 m² de aprovechamiento urbanístico asignados proindiviso en la Manzana 9 del PA-7 y los obstáculos que implica para la construcción en la parcela por el propietario del restante 708,94 m².

CONSIDERANDO que el Artículo 21.d) de la Ley 7/99, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBA), establece que "El procedimiento negociado sin publicidad para la enajenación de bienes patrimoniales se aplicará cuando se dé alguno de los siguientes supuestos: ...d) Cuando el precio del bien inmueble objeto de enajenación sea inferior a dos millones de pesetas." Circunstancia que concurre en el presente caso, en el que, además, resulta aconsejable vender directamente la pequeña parte de propiedad municipal en el proindiviso del aprovechamiento de la manzana(23,06 m²) al propietario de la mayor parte (708,94 m²), para facilitar la gestión de su edificación.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos aplicables al presente supuesto de los exigidos en los artículos 16 y siguientes de la LBA y en la normativa reguladora de la contratación de las administraciones públicas.

Vistos los preceptos citados, demás de pertinente aplicación y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, lo que implica el quorum e la mayoría absoluta legal exigida, acordó:

PRIMERO: Vender directamente a la Entidad "Arquinerja, S.L.", la cuota de propiedad del proindiviso de 3,15% del aprovechamiento urbanístico de la manzana 9 del Polígono PA-7 (Paseo Nuevo), que se detalla en el resultando primero precedente, por el precio acordado de 1.995.000.- pesetas, libre de cargas, salvo las de urbanización correspondientes.

SEGUNDO: Facultar al Alcalde para que firme la pertinente escritura de compraventa y cuantos documentos resulten necesario, en su caso, para transmitir e inscribir la propiedad.

TERCERO: Dar cuenta de esta compra-venta al órgano competente de la Comunidad Autónoma por ser el valor asignado a los bienes cedidos (1.995.000 ptas.), muy inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación (1.572.855.714 ptas.).

CUARTO: Solicitar de los Organismos y Autoridades competentes la aplicación de las excepciones fiscales y demás beneficios tributarios que correspondan para todas las operaciones derivadas de esta compraventa, de conformidad con la normativa aplicable.

"



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General



"8º.- MOCIÓN CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO: PRÓRROGA CONVENIO EGMASA.- A continuación se da lectura a la siguiente Moción:

"Con fecha 10 de Febrero del pasado año 2.000 el Ayuntamiento firmó un Convenio de Colaboración con la Entidad EGMASA para la prestación de servicios objeto de su actividad, a cuyo amparo se están llevando a cabo los trabajos de deslinde de las vías pecuarias que discurren por suelo urbano y urbanizable.

Dicho Convenio tenía una vigencia de un año, por lo que siendo de interés para el Ayuntamiento mantener la vigencia del mismo para recibir la prestación de servicios que constituyen el objeto social de EGMASA y concretamente continuar con las actuales operaciones de deslinde las vías pecuarias, propongo al Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

Acordar la prórroga del Convenio suscrito en fecha 10 de Febrero del año dos mil con la entidad EGMASA, por un plazo de un año más, tácitamente renovable por años sucesivos por periodos anuales si ninguna de las partes lo denuncia con al menos treinta de antelación a cualquier vencimiento posterior."

El Sr. Pezzi Cereto explica el expediente y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo.

El Sr. Moreno Muñoz dice que interviene solo para lamentar que nos cueste dinero deslindar cuando no es obligación nuestra.

El Sr. Paloma Romero manifiesta estar de acuerdo por las implicaciones urbanísticas que conlleva, y que se mantenga el Convenio hasta que todas las vías pecuarias estén deslindadas.

El Sr. Pezzi Cereto se refiere a una entrevista con el Delegado Provincial Sr. Trillo en la que le rogó que el resto de las vías pecuarias y otros caminos se deslinden con cargo a partidas presupuestarias aprobadas.

El Sr. Valero Casado dice que la responsabilidad es de Medio Ambiente, que debía financiar los trabajos, pero ve bien lo que dice el Sr. Pezzi Cereto y que se le de traslado al Sr. Trillo.

La Corporación, por unanimidad, acordó, dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita."

"9º.- MOCIÓN CONCEJAL DELEGADO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA: EXPEDIENTES SANCIONADORES Y DE DEMOLICIÓN.- Seguidamente se da lectura a la siguiente Moción:

"En diversas ocasiones se ha debatido en sesiones de la Comisión Informativa de Disciplina Urbanística sobre los criterios aplicables en la fijación de las sanciones

a las infracciones urbanísticas, incoación y tramitación de los expedientes de demolición, y considerando el elevado número de infracciones que se cometen en nuestro Término Municipal, de acuerdo con la normativa vigente y el dictamen adoptado en la sesión de la Comisión Informativa de Disciplina Urbanística de fecha 25 de Agosto de 2000, propongo que se adopten con carácter general los siguientes criterios:



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

1. Los expedientes de demolición se incoarán, tramitarán y resolverán en todos los casos de conformidad con las disposiciones de la vigente Ley del Suelo de Andalucía 1/97 y el Reglamento de Disciplina Urbanística que la desarrolla.
2. Respecto de los expedientes de infracciones urbanísticas se incoarán y tramitarán en todos los casos legales previstos imponiéndose las sanciones máximas de acuerdo con las reglas establecidas en el vigente Reglamento de Disciplina Urbanística, incluida la aplicación de las sanciones correspondientes al beneficio económico obtenido por los infractores cuando a ello hubiere lugar.

La graduación de las sanciones de las infracciones graves se ajustará a los siguientes criterios:

- 10 % Cuando concorra alguna circunstancia atenuante de las previstas en el Artículo 55.2 y 3 y cuando se acata la orden de paralización y se corrige la infracción cometida reponiendo lo ejecutado en su anterior estado.
- 15 % Cuando no concurren circunstancias atenuantes ni agravantes y cuando se acata la orden de paralización pero no se corrigen las obras ejecutadas que motivan la infracción.
- 20% Cuando concurre alguna circunstancia agravante de las previstas en el Artículo 55.1 y 3 , incluyéndose en el apartado 2) la rotura de precinto.

La graduación de las sanciones de las infracciones leves se ajustará a los siguientes criterios:

- 3 % Cuando concorra alguna circunstancia atenuante de las previstas en el Artículo 55.2 y 3 y cuando se acata la orden de paralización y se corrige la infracción cometida reponiendo lo ejecutado en su anterior estado.
- 4 % Cuando no concurren circunstancias atenuantes ni agravantes y cuando se acata la orden de paralización pero no se corrigen las obras ejecutadas que motivan la infracción. En cuyo caso se incoará, tramitará y resolverá el pertinente expediente de demolición.
- 5% Cuando concurre alguna circunstancia agravante de las previstas en el Artículo 55.1 y 3 , incluyéndose en el apartado 2) la rotura de precinto. En cuyo caso se incoará, tramitará y resolverá el pertinente expediente de demolición.

En su virtud, proponemos a la Corporación que adopte el siguiente **ACUERDO**:

Aceptar los criterios expuestos para la incoación y tramitación de los expedientes de demolición y sancionadores de urbanismo."

El Sr. Cid Díaz explica el contenido del expediente y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo. Dice que se trata de una Moción conjunta firmada



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General



por los portavoces de los diferentes grupos municipales, que espera sea apoyada por todos, pues en caso contrario seguirá el sistema actual.

El Sr. Platero Rojas manifiesta que la política de Disciplina Urbanística viene marcada por la Ley, y no hay que inventar nada, sino decir que se va a cumplir la Ley, lo que no se ha venido haciendo, tanto por unos como por otros, siendo como es obligación de todos. Por ello lo único que se hace es decirle al vecino lo que se hará dentro del margen legal, y según haya o no agravantes, sin que ello suponga de que deba haber amnistía, ya que la Ley existía antes. Considera que debe reforzarse con los medios necesarios la vigilancia e inspección urbanística, y a partir de que esto se apruebe ellos votarán la aplicación que se haga, siempre que no haya distinciones y olvidos.

El Sr. Moreno Muñoz está de acuerdo en que lo que se pretende es hacer una aplicación ponderada de la Ley, en función de la gravedad de las infracciones, que se tiene que complementar con la dotación de medios a la Oficina Técnica y con una actuación imparcial y uniforme.

El Sr. Paloma Romero dice que se trata de aplicar la Ley del Suelo y que darán su apoyo mientras se trate a todos con el mismo rasero, si no lo retirarán.

El Sr. Pezzi Cereto advierte que existe una postura unánime de todos los grupos en un tema de tanta trascendencia y analiza los criterios reflejados en la propuesta para graduar las sanciones, confiando en que ahora que el Plan General de Ordenación Urbana está aprobado se pueda llevar a cabo este control sin que nadie se llame a engaño, reforzando, sin duda, la inspección, y así reconducir el tema de la Disciplina Urbanística con el objetivo de conseguir la infracción cero.

El Sr. Cid Díaz se hace eco de lo dicho y se compromete a poner los medios para hacer operativa la propuesta.

La Corporación, por unanimidad, acordó, dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita."

"10º.- EXPEDIENTE DEMOLICIÓN BALAUSTRADA EN PUNTA LARA Y OTROS.- Se da cuenta de 3 Expedientes para la demolición de obras incoados a **TELFÓNICA SERVICIOS MÓVILES, S.A., (Pago El Tablazo de Maro); ISABEL GÓMEZ GARCÍA, (en C/ Hernán Cortés, 18), y PETER WINGER, (C/ María, 13 de la Urbanización Punta Lara).**

El Sr. Cid Díaz explica el contenido de los expedientes y da cuenta asimismo de los informes respectivos de la Comisión Informativa de Disciplina Urbanística, resaltando la abstención de IU-CA.

El Sr. Platero Rojas puntualiza que su abstención en la Comisión Informativa ha sido mientras no se ha tomado una postura clara por el grupo de gobierno, y ahora que se ha aprobado la Moción anterior votarán afirmativamente.



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

El Sr. Moreno Muñoz aclara que las 3 demoliciones afectan a suelo público, cosa que siempre han apoyado.

Los mencionados expedientes son los que se transcriben a continuación:

"Expediente demolición 194/99 incoado contra "TELFÓNICA SERVICIOS MÓVILES, S.A.", y

RESULTANDO que con fecha 30 de Marzo de 2.000 se notificó a Telefónica Servicios Móviles, S.A., en Sevilla, Polígono Aeropuerto, Edificio Eurosevilla 4ª planta 2ª, Decreto incoando expediente para la demolición de las obras ejecutadas sin licencia municipal, por ser incompatibles con la ordenación urbanística vigente. Dichas obras consistían en construcción de estación base y antena de telefonía móvil en el Pago Tablazo de Maro.

RESULTANDO que con fecha 18 de Abril de 2.000 Telefónica Servicios Móviles, S.A. ha presentado escrito alegando en síntesis:

- 1.- Que las telecomunicaciones son servicios de interés general según el artº 2 de la vigente Ley 11/1.998, de 24 de Abril, General de Telecomunicaciones (LGT).
- 2.- Que TSM cuenta con los títulos habilitantes para su actividad mediante concesión administrativa y por ello resulta imprescindible la instalación de red estaciones base en toda la geografía nacional para prestar el servicio con la mejor calidad, constituyendo la falta reiterada de calidad falta muy grave según el art. 79 de la LGT.
- 3.- Que los extranjeros que nos visitan utilizan de manera muy especial los servicios de telefonía móvil digital.
- 4.- Que la demolición de la estación base de servicio de telefonía móvil y de la E.B. impediría las comunicaciones en toda la zona, por lo que originaría un perjuicio claro, inmediato e irreparable, así como económico para la Compañía.
- 5.- Que el Real-Decreto 1736/1.998, de 31 de Julio, que aprueba el Reglamento que desarrolla la LGT delimitan un conjunto de obligaciones con contenido de servicio público que se imponen a los explotadores de redes y servicios de telecomunicaciones para garantizar el interés general en un mercado liberalizado....
- 6.- Que ha quedado debidamente acreditado el interés social de la instalación construida y la legislación vigente permite instalaciones en suelo no urbanizable por razones de utilidad pública e interés social.
- 7.- Que por las razones expuestas la Alegante se ha limitado, a través de la instalación realizada, a dar cumplimiento a la legislación vigente en materia de telecomunicaciones y que ha colaborado en todo momento con el Ayuntamiento en cuanto a la legalización de la instalación construida, a través de la correspondiente solicitud de la **preceptiva licencia**.
- 8.- Que la Licencia solicitada se halla pendiente de resolución en los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- 9.- Finalmente –dice la Alegante- de conformidad con su política de actuación se pone a entera disposición de este Ayuntamiento para colaborar en orden a la legalización de la E.B.
- 10.- Termina solicitando la Alegante que se revoque la orden de demolición incoada.



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

RESULTANDO que en fecha cinco de julio de 2.000 fue emitido informe jurídico municipal , consistente en la propuesta de resolución PR0001DEM, para la adopción de este acuerdo.

CONSIDERANDO que procede desestimar íntegramente las alegaciones formuladas por los siguientes motivos:

- 1º.- Con fecha 23 de Septiembre 1.999 la Alegante presentó solicitud de Licencia Municipal para "instalación base de telefonía móvil digital", la cual se denegó mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 18 Noviembre 1.999. Disconforme con el mismo la Alegante lo recurrió dando origen al Recurso Contencioso-Administrativo 23/2.000.
- 2º.- A pesar de la denegación de la licencia la Alegante había iniciado la ejecución de las obras y con fecha 21 Octubre 1.999 le fue notificado Decreto ordenándole la inmediata y total paralización de las que estaban ejecutando sin licencia municipal. La orden no fue respetada y continuaron los trabajos hasta su terminación.
- 3º.- Con fecha 21 de Marzo de 2.000 el Arquitecto Técnico Municipal Sr. Hernández emitió informe haciendo constar que las obras ejecutadas no son legalizables por estar el suelo clasificado en las Normas Subsidiarias de Planeamiento como no urbanizable con protección agrícola, y según el Plan General de Ordenación Urbana, aprobado provisionalmente (en aquella fecha), como sistema de áreas libres públicas con planeamiento especial.
- 4º.- El Plan General se aprobó definitivamente en fecha 12 de Abril de 2.000 y publicó en el B.O.P. de fecha 11 de Mayo siguiente, manteniendo la clasificación del suelo sobre el que se ejecutaron las obras sin alteración.
- 5º.- No puede legalizarse las obras e instalaciones ejecutadas y descritas en el Resultando primero precedente, por haberse ejecutado careciendo de la preceptiva Licencia Municipal de Obras como la misma Alegante reconoce, en suelo clasificado en el Plan General aprobado definitivamente como sistema de áreas libres públicas con planeamiento especial en suelo no urbanizable.
- 6º.- Las referencias de la Alegante a la Ley General de Telecomunicaciones, Reglamento que la desarrolla, importancia de las telecomunicaciones y su carácter de servicio público, no tienen ninguna relación con este expediente de demolición ni pueden contribuir de forma alguna a legitimar unas actuaciones llevadas a cabo en contra de la norma urbanística aplicable y con manifiesto desprecio a las resoluciones Municipales (denegación de la licencia y orden de paralización), careciendo de la mínima disposición para colaborar con este Ayuntamiento para resolver su problema, porque cuando hace tal manifestación en su alegación sexta, con manifiesto empeñamiento en no respetar la normativa urbanística, termina expresando que la colaboración que ofrece es para la legalización de la E.B. objeto de controversia, a pesar de haberle sido denegada su solicitud y constarle que no son legalizables e instalaciones en el lugar que se han ejecutado, ni siquiera por el procedimiento excepcional previsto



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

en el artículo 16.3.2º del artículo único de la vigente Ley 1/97 de 18 de Junio, del Suelo de Andalucía por los motivos que constan en el nº 3 de primer Considerando precedente.

- 7º.-** A mayor abundamiento, si cabe, las obras e instalaciones ejecutadas resultan incompatibles con la inminente construcción por el Ministerio de Fomento de una voluminosa edificación en el lugar que se ubica la antena, destinada a albergar los sistemas de control de los túneles del corredor del tramo de la Autovía que discurre entre Torrox y Almuñecar, habiéndose mantenido reuniones y conversaciones por la Concejala y Técnicos del Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento con Técnicos y representantes de la Alegante para que estudien otro lugar donde trasladar la ubicación de la antena, sin que hayan formulado ninguna propuesta.
- 8º.-** Finalmente debe significarse que el daño que en su caso origine a la Alegante la demolición de las obras e instalaciones indebidamente construidas se produce por su exclusiva negligencia e irresponsabilidad; de una parte habiendo construido contra la normativa urbanística a pesar de la orden de paralización que en su día le fue notificada; y e otra parte intentando mantener la construcción ilegal en lugar de localizar otro sitio donde ubicarla reglamentariamente.

CONSIDERANDO que al amparo de lo dispuesto en los artículos 249.1.b) del artículo Único de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de Andalucía (LSA) 1/97, de 18 de Junio y 29.4 de su Reglamento de Disciplina Urbanística (RDU), procede acordar la demolición de la edificado reponiendo el terreno a su anterior estado.

CONSIDERANDO que se han observado las disposiciones legales, habiéndose incoado e instruido expediente de demolición, emitidos informes municipales y dado audiencia al infractor, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acordó:

PRIMERO.- Desestimar íntegramente las alegaciones formuladas por los motivos expuestos en el primer Considerando precedente.

SEGUNDO.- La demolición de las obras de construcción e instalación base de telefonía móvil digital (antena) ejecutadas por la Entidad Telefónica Servicios Móviles, S.A., en el Pago Tablazo de Maro, sin licencia y sin posibilidad de legalización.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado requiriéndole para que lo ejecute de forma voluntaria en el plazo de quince días, con apercibimiento de ejecución subsidiaria y a su costa, si no lo hiciera, a cuyo efecto se le informe que la valoración de los trabajos se ha tasado en 503.892 ptas, e informándole que contra el mismo puede interponer Recurso Potestativo de Reposición ante este Ayuntamiento, dentro de los treinta días siguientes inmediatos a la notificación de este acuerdo, o directamente Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de dicha Jurisdicción en Málaga,



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General



dentro del plazo de los dos meses siguientes inmediatos a la notificación de este acuerdo.”

“Expediente demolición 168/00 de D^a Isabel Gómez García.- y

RESULTANDO que el referido expediente fue incoado porque según informes emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal Sr. Martínez Chávez, en C/ Hernán Cortés, 28, existe cerca de ladrillo en terreno público, apropiándose de una superficie aproximada de 48 m2.

RESULTANDO que en fecha 30/06/00 fue notificado a D^a Isabel Gómez García, Decreto de la Alcaldía por el que se acordaba incoar expediente de demolición de la indicada cerca construida en Suelo Público de la C/ Hernán Cortés, 28, según informes técnicos emitidos, poniéndoles de manifiesto el expediente para alegaciones por plazo e quince días.

RESULTANDO que no se han presentado alegaciones contra el contenido del citado Decreto.

RESULTANDO que según lo instruido se consideran los siguientes hechos probados:

- 1º.- Que en Suelo Público de la C/ Hernán Cortés, 28, se ha construido ilegalmente una cerca con ladrillo en terreno público, apropiándose de una superficie aproximada de 48 m2, careciendo de Licencia Municipal de Obras y siendo NO legalizable por ocupación de Suelo Público.
- 2º.- Que según informe del Arquitecto Técnico Municipal, Sr. Martínez Chávez, las obras de demolición de la edificación ilegal y reposición a su estado original ascendería a la cantidad de 57.400 ptas.

RESULTANDO que en fecha 27/11/00 actual fue emitido informe jurídico municipal, consistente en la propuesta de resolución PR00168DEM, para la adopción de este acuerdo.

CONSIDERANDO que no siendo legalizables las referidas obras, por haberse realizado sobre suelo de dominio público, al amparo de lo dispuesto en los artículos 249.1.b) de la Ley sobre régimen del suelo y Ordenación Urbana de Andalucía (LSA) 1/97, de 18 de Junio y 29.4 de su Reglamento de Disciplina Urbanística (RDU), procede acordar su demolición.

CONSIDERANDO que se han observado las disposiciones legales, habiéndose incoado e instruido expediente de demolición, emitidos informes municipales y dado audiencia a los interesados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acordó:



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

PRIMERO.- La demolición de cerca de ladrillo en terreno público, ocupando una superficie aproximada de 48 m2 de la C/ Hernán Cortés, 28.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados requiriéndoles para que lo ejecuten de forma voluntaria en el plazo de quince días, con apercibimiento de ejecución subsidiaria y a su costa, si no lo hiciera, a cuyo efecto se le informa que la valoración de los trabajos se ha tasado en 57.400 ptas., e informándole que contra el mismo puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de sesenta días, sin perjuicio de otros que estime pertinentes.”

“Expediente demolición 11/01 de D. Peter Winger.- y

RESULTANDO que el referido expediente fue incoado porque según informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal Sr. Hernández, en Suelo Público de la Urbanización Punta Lara, C/ María, 13, existe construido un vallado con balaustrada de hormigón prefabricado, con superficie ocupada de Suelo Público de 12,10 m2.

RESULTANDO que en fecha 24 de Enero de 2.001 fue notificado a D. Peter Winger, Decreto de la Alcaldía por el que se acordaba incoar expediente de demolición de vallado con balaustrada de hormigón prefabricado realizado en C/ María 13, de la Urbanización Punta lara, según informe técnico emitido, con ocupación de superficie de Suelo Público de 12,10 m2 por D. Peter Winger, poniéndole de manifiesto el expediente para alegaciones por plazo de quince días.

RESULTANDO que no consta que se haya presentado ninguna alegación contra el Decreto notificado.

RESULTANDO que según lo instruido se consideran los siguientes hechos probados:

- 1º.- Que en Suelo Público de la Urbanización Punta Lara, C/ María, 13, se ha construido con solicitud de Licencia Municipal de Obras SL-36/01, **denegada**, un vallado con balaustrada de hormigón prefabricado. No legalizable por ocupación de Suelo Público, que actualmente ocupa D. Peter Winger, con N.I.E. nº X-2303609-K.
- 2º.- Que según informe del Arquitecto Técnico Municipal Sr. Hernández las obras de demolición de la edificación ilegal y reposición a su estado original ascendería a la cantidad de 46.000 ptas.

RESULTANDO que en fecha 2 de Marzo actual fue emitido informe jurídico municipal, consistente en la propuesta de resolución PR0111DEM, para la adopción de este acuerdo.

CONSIDERANDO que no siendo legalizable las referidas obras, por haberse realizado sobre suelo de dominio público, al amparo de lo dispuesto en los artículos 249.1.b) de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de Andalucía (LSA) 1/97, de 18 de



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

Junio y 29.4 de su Reglamento de Disciplina Urbanística (RDU), procede acordar la demolición del vallado con balaustrada de hormigón prefabricado construido.

CONSIDERANDO que se han observado las disposiciones legales, habiéndose incoado e instruido expediente de demolición, emitidos informes municipales y dado audiencia a los interesados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CONSIDERANDO que no consta se haya formulado ninguna alegación contra el expediente instruido.

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, el Pleno de la Corporación por unanimidad, acordó:

PRIMERO.- La demolición del vallado de hormigón prefabricado con balaustrada construido en Suelo Público, con ocupación de superficie de 12,10 m² de la Urbanización Punta Lara, C/ María 13, por D. Peter Winger.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados requiriéndoles para que lo ejecuten de forma voluntaria en el plazo de quince días, con apercibimiento de ejecución subsidiaria y a su costa, si no lo hiciere, a cuyo efecto e le informa que la valoración de los trabajos se ha tasado en 46.000 ptas., e informándole que contra el mismo puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de sesenta días y previa comunicación a este Ayuntamiento, sin perjuicio de otros que estime pertinentes."

"11º.- EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL FACTURAS Nº 1/ 2.001.-

Se da cuenta de expediente sobre reconocimiento extrajudicial de facturas nº 1 del ejercicio 2.001, cuyo importe asciende a la cantidad de OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTAS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y CUATRO (81.594.864) ptas.

El Sr. Villasclaras Martín explica el contenido del expediente y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas.

Interviene el Sr. Moreno Muñoz diciendo que ha examinado las facturas y ha visto algunos de los gastos previsibles que debían haberse recogido en el Presupuesto como (agua, gasolina y algunas de 1.999). También pide que se le aclaren algunas, (Manuel Millón, oficina P.P., sobres para Maro).

El Sr. Paloma Romero considera que se debe corregir la etiqueta de morosidad de un Ayuntamiento, y se muestra de acuerdo con lo apuntado por el Sr. Moreno Muñoz sobre facturas incluíbles en el Presupuesto.

El Sr. Villasclaras Martín responde que se trata de facturas que no tenían crédito en el Presupuesto y otras que se han presentado tarde.



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

La Corporación, por 10 votos a favor (P.P.) y 7 abstenciones (P.S.O.E., P.A. e IU-CA), acordó:

Dar su aprobación a los expedientes e importes reseñados al principio."

"12º.- CUENTA FERIA 2.000.- Se da cuenta de Moción de la Concejala Delegada de Fiestas y Tradiciones Populares sobre las cuentas de la Fiesta Mayor celebrada entre los días 8 al 12 del pasado mes de Octubre en la que aparecen detallados los distintos conceptos tanto en Ingresos como en Gastos y cuyo resumen es el siguiente:

RESUMEN DE INGRESOS	
Ingresos Depositaria Municipal	10.017.750 Ptas.
Ingresos por transferencias	3.516.250 "
Ingresos por taquilla	3.624.400 "
Ingresos aún no cobrados	815.000 "
TOTAL.....	17.973.400 "
RESUMEN DE GASTOS:	
Generales	30.397.326 Ptas.
Artistas, catering, tercera edad	3.624.400 "
Facturas pendientes	847.140 "
TOTAL	34.868.866 "
DIFERENCIA..	16.895.466 "

La Sra. Jaime Casanova explica el contenido del expediente y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas, así como del informe del Interventor de Fondos.

El Sr. Platero Rojas dice que no va a hablar de la Feria, que requiere otro foro sino de las Cuentas de la Feria, y quiere señalar que la Concejala ha llevado a cabo un trabajo ingente, que ha controlado al máximo los gastos y gestionado con escrupulosidad los actos, habiéndoles facilitado toda la información incluso sin pedirla y, por tanto, la felicita, sin perjuicio de que ellos hubieran hecho otra feria, pero eso es otro tema.

El Sr. Moreno Muñoz se pronuncia en el mismo sentido que IU-CA, y pregunta por lo que hay pendiente de cobro.

El Sr. Paloma Romero dice que la obligación de la oposición es fiscalizar, le recuerda a la Sra. Jaime Casanova, y quiere que de alguna manera se disculpe por lo sucedido en la Comisión Informativa sobre la justificación de gastos para la 3ª Edad.

El Sr. Pezzi Cereto manifiesta que le agradan los elogios hechos por la oposición a la Concejala a la que felicita y anima a seguir.



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

La Sra. Jaime Casanova agradece a IU-CA y al P.A. sus intervenciones y al P.S.O.E. le aclara lo que dijo sobre la 3ª Edad, y dice que hay facturas a cuyos titulares ha tenido que llamar numerosas veces, y aún faltan algunas.

La Corporación, por 10 votos a favor (P.P.), y 7 abstenciones (P.S.O.E., P.A. e IU-CA), acordó:

Dar su aprobación a las cuentas de la Feria de 2.000 cuyo resumen aparece reseñado al principio."

"13º.-MOCIÓN CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA: MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL TASA APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO MUNICIPAL.- A continuación se da lectura a la siguiente Moción:

"En el año que lleva funcionando el aparcamiento subterráneo municipal han aparecido una serie de situaciones nuevas en lo referente a las distintas modalidades de bonos que aparecen reguladas en la Ordenanza Fiscal aprobada en 1.999 y actualmente en vigor.

Esas situaciones, tales como la definición de calles adyacentes al parking, bonos para trabajadores en calles adyacentes no empadronados, bonos para vehículos propiedad de personas jurídicas con domicilio social en calles adyacentes, así como la diferenciación de tarifas según estén o no empadronados, hacen necesario modificar la Ordenanza Fiscal en vigor.

Por ello, junto a esta Moción se acompaña el texto de la nueva Ordenanza Fiscal que se presenta para su aprobación en la que se han recogido esas situaciones, manteniéndose las mismas tarifas que en la anterior excepto en los bonos de nueva creación."

El Sr. Villasclaras Martín interviene explicando el contenido de la Moción y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas así como del informe conjunto del Interventor de Fondos y del Secretario General.

El Sr. Valero Casado hace referencia a la propuesta del P.S.O.E. en la Comisión Informativa sobre exención a los jubilados, considerando que la mayoría están por debajo del salario mínimo, la cual no ha sido admitida.

El Sr. Moreno Muñoz reconoce que se ha mejorado la Ordenanza pero no del todo, citando calles excluidas, y piensa que en invierno se debía abaratar más el bono a hoteles, Rent a Car, etc. Pide que en alguna Comisión de Hacienda se explique la situación financiera del parking.

El Sr. Paloma Romero insiste en la bonificación a minusválidos y pensionistas que perciban menos de 100.000 ptas.

El Sr. Pezzi Cereto recuerda que se está hablando de aparcamientos, para lo cual primero hay que tener coches, por lo que ve mejor que sin límite a priori el que quiera solicite la bonificación y previo informe social pueda decirse incluso la exención



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

total si fuera necesario, según su situación económica en general, y no solo la pensión. En cuanto a los minusválidos puntualiza que se les permite tener un espacio reservado delante de su casa. En consecuencia –concluye- se trata de un tema que se podría estudiar para el futuro.

El Sr. Villasclaras Martín manifiesta que el Sr. Pezzi Cereto ha explicado bien la cuestión y que en lo relativo a las cuentas del parking está dispuesto a facilitarlas a quien se las pida.

El Sr. Platero Rojas anuncia que su grupo votará sí, y resalta que no hace mucho que se aprobó la Ordenanza, y también otra modificación, no obstante lo cual ellos seguirán apoyando, previo estudio, cuantas modificaciones supongan un avance.

El Sr. Moreno Muñoz dice que está de acuerdo en que se haga una bonificación y pide que se recoja que todos los grupos están de acuerdo, lo que debe ser estudiado y concretado en una propuesta. Insiste en que en la temporada baja se deben ampliar los bonos para no tener vacía la tercera planta.

El Sr. Paloma Romero manifiesta que no todos los minusválidos tienen sitio en la puerta de su casa y en cuanto a la propuesta de bonificación hasta 100.000 ptas. cree que ya que todos están de acuerdo en que haya una bonificación, su grupo elaborará una Moción para que sea estudiada.

El Sr. Pezzi Cereto se muestra de acuerdo en dicha bonificación, como los demás, y en que debe ser estudiada analizando la casuística, pero ahora –estima- debe aprobarse esta modificación.

La Corporación, por unanimidad, acordó:

- 1º.- Aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Aparcamiento de Vehículos en el Parking Subterráneo Municipal, según el texto que se acompaña.
- 2º.- Someter el expediente a información pública por un plazo de 30 días hábiles, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose, de no haberlas, elevado a definitivo dicho acuerdo provisional."

"14º.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA MUNICIPAL CICLOMOTORES Y MOTOCICLETAS.- Seguidamente se da lectura a la siguiente Moción:

"La problemática existente en este municipio con la circulación de motocicletas y ciclomotores, por el riesgo que entraña su utilización para las personas y los bienes y por el alto grado de contaminación acústica que producen, hacía necesario regular y controlar su utilización para garantizar la seguridad física de los conductores y ocupantes y regular y corregir el ruido producido por las consecuencias que ello lleva aparejadas.



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

Con esta finalidad se ha elaborado el texto de la Ordenanza Municipal de Ciclomotores y Motocicletas que se acompaña y que hoy se presenta a este Pleno para su aprobación."

Explica la Moción el Sr. Pezzi Cereto y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Municipales y de los informes del Secretario General de la T.A.G del Negociado de Rentas y Exacciones al que da lectura y en el que se hace constar la falta de cobertura para la prestación social sustitutoria de las multas.

El Sr. Platero Rojas dice que su propuesta de prestación social se basa en que hay que intentar mejorar el comportamiento y no actuar solo con carácter coactivo. Asegura que hay Ayuntamientos que aplican ese sistema y su grupo se ofrece a investigar al respecto, y cuando tengan información traerán una Moción, que la aprobara si los demás grupos estaban de acuerdo. Recuerda que la Ordenanza está aprobada desde hace muchos años y que lo que hay que hacer es vigilar y aplicarla.

El Sr. Moreno Muñoz se refiere a la gravedad del tema ciclomotores, y recuerda que un día se intentó poner coto a las motos pero todo se quedó a medias. Considera que lo que hace falta es voluntad para hacer cumplir la Ordenanza y sin discriminaciones.

El Sr. Paloma Romero dice que votarán sí a esta modificación, puntualizando también que la Ordenanza contra ruidos y vibraciones no se cumple.

El Sr. Pezzi Cereto manifiesta que las leyes actuales de tráfico, que cita, se hicieron después de la Ordenanza de 1.987, y ahora se trata de adaptarla a ellas, y eso con independencia de que su grupo también apoyaría la iniciativa de IU-CA sobre la prestación social si legalmente fuese posible.

El Sr. Platero Rojas reitera que su grupo indagará posibles Ayuntamientos que apliquen su propuesta, y dice que el Sr. Pezzi Cereto podía haber actualizado antes la Ordenanza absoleta, dentro de su responsabilidad.

El Sr. Moreno Muñoz concluye diciendo que todos están con el espíritu de la propuesta y lo que hay que hacer es aplicar las normas en un tema en el que ha habido mucha desidia.

La Corporación, por unanimidad, acordó:

- 1º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal sobre Ciclomotores y Motocicletas, según el texto que se acompaña.
- 2º.- Someter el expediente a información pública por un plazo de 30 días hábiles, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose, de no haberlas, elevado a definitivo dicho acuerdo provisional."

"15º.- MOCIÓN CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN: APOYO CONSEJO ESCOLAR C.P. "LAS MARAVILLAS" DE MARO.- A continuación se da lectura a la



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

siguiente Moción:

“En el último Consejo Escolar celebrado en el Colegio Público “Las Maravillas” de Maro, se realizó petición al Ayuntamiento para que apoyara el mantenimiento en dicha pedanía de las líneas educativas existentes y por tanto de los profesores que en la actualidad existen, uno de párvulos y dos para primaria, además de incorporar a un profesor de música de la forma más conveniente.

Ello viene a raíz de una información de los padres de alumnos y profesores han recibido de la Delegación Provincial de Educación de la Junta de Andalucía por la cual se eliminaría una unidad de las existentes.

Por lo expresado propongo al Pleno:

Apoyar ante la Delegación de Educación de la Junta de Andalucía en Málaga, a dicho Consejo Escolar del Colegio Público “Las Maravillas” de Maro para que se mantengan las actuales líneas y unidades, así como la petición de un profesor de música.”

La Sra. Muñoz Zorrilla explica el contenido de la Moción y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Cultura, Juventud y Deportes y Participación Ciudadana.

La Corporación, por unanimidad, acordó, dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”

“16º.- MOCIÓN CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN: APOYO C.P. EL TABLAZO SOBRE CONTINUIDAD DEL CENTRO.- Seguidamente se da lectura a la siguiente Moción:

“El día 16 de Marzo de 2.001 se mantuvo reunión de portavoces de todos los grupos políticos de este Ayuntamiento conjuntamente con la Asociación de Padres del Colegio Concertado “El Tablazo” donde se puso de manifiesto la gran preocupación que existe por las informaciones provenientes de la Delegación de Educación de la Junta de Andalucía sobre la eliminación de varias unidades educativas.

Debido al perjuicio que puede acarrear esta decisión a esa zona de la localidad, y como ya se expuso en el acuerdo de Pleno de fecha 26 de Junio de 2.000 y acuerdo de la Comisión de Servicios Municipales de fecha 15 de Enero de 2.001, propongo al Pleno de la Corporación adopte los siguientes acuerdos:

- 1º.- Reiterar el apoyo realizado en el Pleno de fecha 26 de Junio de 2.000 a la Asociación de Padres de Alumnos y Directora del Colegio Concertado “El Tablazo” para que continúen con la labor que están desempeñando y no se mermen ninguna de sus aulas y profesores.
- 2º.- Solicitar a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía que estos Colegios sigan funcionando tal y como están actualmente ya que desarrollan una labor educativa ejemplar en el Municipio considerando que son



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

necesarios.”

Interviene la Sra. Muñoz Zorrilla explicando el contenido de la Moción.

El Sr. Paloma Romero dice que el grupo municipal socialista va a apoyar la Moción para que se resuelvan todas las trabas legales al objeto de que los centros puedan seguir prestando los servicios educativos que han venido realizando hasta este momento.

La Corporación, por unanimidad, acordó dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”

“17º.- MOCIÓN CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA: CONTRATACIÓN MONITORES E.P.I.- A continuación se da lectura a la siguiente Moción:

“Que visto el acuerdo adoptado el 20 de Enero de 1.994 por la Comisión de Gobierno Municipal, así como la resolución de 24 de Abril de 2.000 y Resolución de fecha 20 de Noviembre del mismo año, emitidas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y Dirección Provincial de Tesorería General de la Seguridad Social respectivamente, por la que se resuelve dar de alta en la Seguridad Social como trabajadora de este Ayuntamiento a D^a María Esperanza Ortega Jiménez cubriendo el puesto previsto en los Presupuestos del año 2.000 como Monitor del Estudio de Pintura Infantil a razón de 10 horas semanales, conforme al calendario de clases y en base a los antecedentes que constan en el Acta de Liquidación de la referida Inspección.

Asimismo, conforme al consejo realizado por el Encargado del Estudio de Pintura Infantil y técnicos municipales de que sea contratado de igual forma a D. José María Cecilia, aunque el caso es diferente ya que los servicios que presta actualmente en la referida dependencia son como profesional independiente con aplicación de la legislación vigente.

Propongo al Pleno de la Corporación adopte los siguientes acuerdos:

- 1º.- Contratar a D^a María Esperanza Ortega Jiménez con D.N.I. 24.826.395-B como empleada de este Ayuntamiento en régimen laboral, para desempeñar, por tiempo indefinido y a jornada parcial de 10 horas semanales, las tareas de Monitora del Estudio de Pintura Infantil con los salarios que le corresponda.
- 2º.- Liquidar y abonar las liquidaciones practicadas por la Inspección de Trabajo que constan en el expediente.
- 3º.- Contratar de igual forma a D. José María Cecilia Gómez con DNI 77.466.992-W con las mismas características que la anterior.
- 4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que realice los trámites necesarios.



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

El Sr. Villasclaras Martín explica el contenido de la Moción y da cuenta de los dictámenes de las Comisiones Informativas de Servicios Municipales; de Hacienda y Cuentas y de Educación y Cultura, Juventud y Deportes y Participación Ciudadana.

En el expediente consta informe desfavorable del Secretario de la Corporación

La Corporación, por unanimidad, (ausentes los Sres. Pezzi Cereto y Platero Rojas), acordó:

Dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita."

"18º.- MOCIÓN CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES: MODIFICACIÓN ESTATUTOS

.- Se da lectura a la siguiente Moción:

"En reunión mantenida por la Comisión Delegada del Patronato Municipal de Deportes el día 12 de diciembre de 2.000 y teniendo en cuenta que éste año tendrá lugar la Asamblea General para elegir a los componentes de dicha Comisión se vio la necesidad de modificar el artículo 9º del Capítulo III, "Órganos de Gobierno", con respecto a los componentes de dicha comisión quedando la lectura de la siguiente manera:

Artículo 9º. La Comisión Delegada quedará integrada por:

- a) **Presidente**
- b) **Vicepresidente**
- c) **Ocho vocales**

Uno de los vocales será designado por la Federación de A.P.A.S. siendo responsable del área de Deporte Escolar y los restantes serán elegidos democráticamente en Asamblea General donde los votantes elegirán al responsable del Área con la cual tengan algún tipo de relación ya sea como: **deportista, directivo, socio, tutor/a del deportista u aficionado.**

El aspirante a vocal de un área tendrá que tener o haber tenido relación deportiva con dicha área, y explicar en la Asamblea las líneas generales de su programa para los próximos dos años. A excepción de los vocales representantes de la Federación de A.P.A.S., del responsable de instalaciones deportivas y del responsable de deportes varios, los responsables restantes representarán a las siete áreas deportivas más importantes del municipio, según fichas federativas, pasando el resto de actividades al Área de Deportes Varios.

Los cargos de Presidente y Vicepresidente se elegirán de entre los diez miembros electos en la reunión constitutiva de la Comisión Delegada y en votación directa y secreta de los diez miembros más el Concejale de Deportes. Los integrantes de ésta Comisión se renovarán bianualmente.

La convocatoria de elecciones se efectuará durante los meses de Junio o Julio a efectos e poder programar tanto la temporada escolar como deportiva."



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

El Sr. Rivas Maldonado explica el expediente y da cuenta de los dictámenes de la Comisión Informativa de Educación y Cultura, Juventud y Deportes y Participación Ciudadana y de Deportes y del informe del Secretario General.

La Corporación, por unanimidad, (ausentes en la votación los Sres. Pezzi Cereto y Platero Rojas), acordó:

Dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita, y en consecuencia:

- 1º.- Aprobar inicialmente la modificación del art. 9 de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes según la redacción que aparece en la Moción.
- 2º.- Someter el expediente a información pública por un plazo de 30 días hábiles, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose, de no haberlas, elevado a definitivo dicho acuerdo provisional.

"19º.- MOCIÓN CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES: APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y USO Y REGLAMENTO DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE NERJA.- Se da lectura a la siguiente Moción:

"En estos últimos meses se han puesto a disposición de los usuarios el campo de fútbol, la pista de atletismo y el gimnasio del Estadio Deportivo Enrique López Cuenca. También se han mejorado las instalaciones del Polideportivo Municipal y algunas pistas de Colegios Públicos, y pronto se acondicionará a pabellón cubierto la pista del Instituto Sierra Almijara y se comenzarán las obras del Pabellón Cubierto y la Piscina Climatizada.

Seguramente, dependiendo de la demanda, se realizará y/o se mejorarán otras pistas deportivas, sin olvidarnos de las pistas de petanca y de patinaje.

Todo ello, y en base al apartado d), artículo 14, Capítulo III, "Órganos de gobierno", de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes donde se indica que corresponde a la Comisión Delegada la función de vigilar la utilización, conservación y buen funcionamiento de las instalaciones, sancionando las faltas cometidas por los usuarios de las mismas, ha hecho que esta Comisión estudiase e elaborase el **"REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE NERJA"** y el **"REGLAMENTO DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE NERJA"**, que hoy traigo aquí para su aprobación por el Pleno."

Explica el expediente el Sr. Rivas Maldonado y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Cultura, Juventud y Deportes y Participación Ciudadana, así como del informe del Secretario General de la Corporación.

La Corporación, por unanimidad, ausentes en la votación los Sres. Pezzi Cereto y Platero Rojas), acordó:



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

Dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita y en consecuencia:

- 1º.- Aprobar inicialmente el Reglamento de funcionamiento y uso y Reglamento de Régimen disciplinario de las instalaciones deportivas municipales de Nerja.
- 2º.- Someter el expediente a información pública por un plazo de 30 días hábiles, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose, de no haberlas, elevado a definitivo dicho acuerdo provisional."

"20º.- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES AYUNTAMIENTO EN C.P. SAN MIGUEL Y JOAQUIN HERRERA.- Se da cuenta de escritos presentados por los Presidentes de la Junta Electoral de los colegios públicos de la localidad San Miguel y Joaquín Herrera, solicitando designación de representantes del Ayuntamiento en los Consejos Escolares de dichos Centros.

El Sr. Alcalde-Presidente explica lo anterior y hace referencia al dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Cultura, Juventud y Deportes y Participación Ciudadana.

La Corporación, por unanimidad, (ausentes en la votación los Sres. Platero Rojas y Pezzi Cereto) y a propuesta de la Alcaldía, , acordó la designación de D. Rafael Rivas Maldonado en el colegio público San Miguel y a D^a María Jesús Muñoz Zorrilla en el colegio público Joaquín Herrera."

"21º.- MOCIÓN IU-CA: AYUDA DAMNIFICADOS "EL SALVADOR".- A continuación se da lectura a la siguiente Moción:

" El pasado día 13, durante cuarenta y cuatro segundos, la tierra tembló en una gran parte de Centroamérica, cuando todavía no habían logrado superar los terribles efectos del huracán Mitch, de hacer un par de años. La mayor devastación se produjo en la pequeña República de El Salvador, pues el epicentro del terremoto fue localizado en las proximidades de la capital del Estado. Desaparecieron barriadas enteras, tragadas por la tierra al abrirse, o, sepultadas bajo la avalancha de tierra procedente de colinas cercanas que se desmoronaron. No se puede hablar de muertos, porque fue tal la intensidad del seísmo y tan enorme la falta de medios de que disponía el país para hacer frente a las situaciones como ésta que, al cabo de unos días hubieron de suprimir la búsqueda de supervivientes, a conciencia de que además de los cerca de ochocientos muertos oficiales, quedaban montones de personas bajo el barro. Pero, como tantas otras veces, la desgracia se cebó sobre las clases sociales más desfavorecidas que quedaron sin hogar y sin trabajo, pues han quedado arrasadas, en un porcentaje muy notable, las tierras de cultivo y se han perdido las cosechas de caña de azúcar y de café, vitales para la economía de la nación.

Ante este panorama sobrecogedor, creemos que, una vez más, es necesario que contribuyamos solidariamente a paliar la desgracia que se ha cernido sobre tanta gente, que carece de lo más imprescindible para sobrevivir.



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

Por cuanto antecede, IU-LV-CA solicita de este Pleno la aprobación de la siguiente Moción:

Que de los Presupuestos Ordinarios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Nerja se destine una cantidad, no inferior a quinientas mil pesetas, de forma inmediata, como ayuda a los damnificados de la República de El Salvador, a consecuencia del terremoto del 13 de Enero."

El Sr. Platero Rojas explica el contenido de la Moción y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas.

La Corporación, por unanimidad, acordó dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita y que se envíe la ayuda a través de la Asociación por la Paz y el Desarrollo."

"22º.-MOCIÓN CONCEJAL DELEGADO DE AGRICULTURA: SOLICITUD SUBVENCIÓN MEJORA CAMINOS (CONSTRUCCIÓN PUENTE).- A continuación se da lectura a la siguiente Moción:

"Con motivo de la construcción de la autovía, se han construido dos viales de servicio paralelos a la misma que transcurren desde la carretera de Frigiliana, a la altura de la Urbanización La Noria, hasta la Urbanización de Torrox Park. En el trayecto de ambos viales se encuentra la dificultad del paso por el Río Seco, por lo que se hace imprescindible la construcción de un puente que una la dos viales, dado que en esta zona se encuentra el pago denominado "Barranco del Puerto", muy habitado debido al gran número de viviendas y de agricultores existentes, los cuales se encuentran aislados en temporada de fuertes lluvias.

Por ello, solicito que el Pleno apruebe:

- 1º.- Solicitar a la Consejería de Agricultura y Pesca subvención para la mejora de los caminos de servicio de Nerja, de acuerdo con el art. 2.1 de la Orden de 19 de Febrero de 1.996 con un presupuesto de 15.000.000 ptas.
- 2º.- Asumir el compromiso de aportar el 60% del presupuesto de ejecución de la obra aprobada.
- 3º.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde D. José Alberto Armijo Navas para la firma de cuantos documentos se deriven del presente acuerdo.
- 4º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca a los efectos oportunos."

Explica el expediente el Sr. Jimena Ortega y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

El Sr. Moreno Muñoz manifiesta que no hay proyecto ni se sabe la cuantía, respondiendo el Sr. Jimena Ortega que el proyecto está encargado y hay que



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General



aportar documentos, pero que se trata de un tema urgente.

La Corporación, por unanimidad, acordó dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita."

"23º.- MOCIÓN CONCEJAL DELEGADO DE AGRICULTURA: SOLICITUD SUBVENCIÓN MEJORA CAMINO DE ENMEDIO.- Se da lectura a la siguiente Moción:

"La Consejería de Agricultura y Pesca publicó Orden de 10 de Febrero por la que se establecen medidas para la mejora de las infraestructuras agrarias de Andalucía. En aras de mejorar las comunicaciones viarias rurales, se propone la mejora y el acondicionamiento del Camino de Enmedio, sito en la zona occidental del término municipal de Nerja, al norte y al mismo tiempo paralelo a la carretera nacional 340, que une en su recorrido los ríos Chillar y Seco, su longitud aproximada es de 2.000 m. con un ancho variable entre 3,50 m. y 4,00 m., el cual se encuentra en la actualidad con un firme muy deteriorado y en muy mal estado, que se agrava en la época de lluvias, fundamentalmente por la carencia de drenaje longitudinal y transversal en su recogida de las aguas de escorrentía.

Como camino rural, constituye el eje básico de las comunicaciones agrarias de la vega de Nerja y de él parten caminos secundarios que se ramifican formando la trama viaria rural. La mejora y acondicionamiento sería de vital importancia para el desarrollo agrícola y económico de la zona.

Por ello, solicito del Pleno el siguiente acuerdo:

- a).- Que autorice la petición de acogerse a la Orden de 19/02/1.996 (BOJA nº 26 de 24/02/96) para la mejora y acondicionamiento del Camino de Enmedio, con un presupuesto de 12.864.354 ptas. según el proyecto redactado por D^a María José Galván Bello.
- b) Que las obras se ejecutarán por el sistema de contrata, aplicando la normativa establecida en la Ley 13/1.995 de Contratos de las Administraciones Públicas.
- c) El Ayuntamiento asume el compromiso de aportar el 60% del presupuesto de ejecución de la obra.
- d) Facultar a D. José Alberto Armijo Navas, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Nerja para la firma de cuantos documentos se deriven del presente acuerdo.
- e) Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca a los efectos oportunos."

El Sr. Jimena Ortega explica el expediente y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

La Corporación, por unanimidad, acordó dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita."



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General



"24º.- RATIFICACIÓN ACUERDOS COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO.- Se dio cuenta de los siguientes acuerdos de la Comisión Municipal de Gobierno:

"13/02/01:

"2º.- Otros Asuntos de Urbanismo:

"Moción Concejal Delegado de Urbanismo conformidad tramitación modificación trazado vía pecuaria polígono SUNP-RDT.- A continuación se da lectura a la siguiente Moción:

"Nuestro Plan General de Ordenación Urbana tiene clasificado el Polígono de suelo urbanizable no programado destinado a uso residencial, deportivo y turístico (SUNP-RDT) con una superficie de 1.002.000 m², destinado principalmente a la construcción de un campo de golf.

Como puede apreciarse en la copia adjunta de la ficha de características, por el fondo del Barranco de Los Cazadores, que lo atraviesa de norte a sur, discurre la vía pecuaria denominada de Las Minas y Cómpea, lo cual dificultaría la enajenación de los terrenos de los terrenos para la construcción del campo de golf y demás instalaciones.

Para salvar esa dificultad estamos elaborando un proyecto para modificar el trazado de día vía pecuaria, sacándola del fondo del barranco y reubicándola por el límite oeste del Polígono, por Montes de Propios, que además es suelo menos accidentado.

Por todo ello propongo al Ayuntamiento que adopte el siguiente Acuerdo:

Solicitar a la Agencia de Medio Ambiente que para evitar mayores gastos y agilizar los procedimientos en curso presten su conformidad a la tramitación del expediente de modificación del trazado de la vía pecuaria de acuerdo con lo previsto en los artículos 32, siguientes y concordantes del vigente Decreto 155/98, de 21 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía."

La Comisión, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, por unanimidad, acordó, dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita, debiendo ratificarse el presente acuerdo en una sesión plenaria que celebre la Corporación."

"13/02/01:

"8º.- Moción Concejal Delegado de Comercio y Desarrollo Económico solicitud subvención iluminación C/ Carabeo A continuación se da lectura a la siguiente Moción:

"Publicada la Orden de 29 de Diciembre de 2.000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de ayudas a municipios en materia de Urbanismo comercial en desarrollo del Plan Integral de Fomento del Comercio interior de Andalucía, (BOJA nº 5 de fecha 13 de Enero de 2.001), esta Concejalía,



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General



considerando el deficiente estado de la iluminación de la calle Carabeo de esta localidad, que se encuentra incluida en el Proyecto de Implantación de un Centro Comercial Abierto, y en aplicación de lo dispuesto en la Orden, en su art. 3, apartado b), en que las actuaciones subvencionables **deberán encuadrarse en la ejecución de obras en calles de carácter comercial, para su transformación en uso peatonal u otros fines promocionales, que contribuyan a la racionalización del comercio en las mismas**, y de acuerdo con la Asociación de Empresarios de Nerja, estima conveniente iniciar, ante la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía y Hacienda, el expediente de solicitud de subvención para la siguiente actuación urgente en este municipio:

♦ **ILUMINACIÓN DE LA CALLE CARABEO, CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A 10.187.702 PTAS.**

Dado que es necesario adoptar acuerdo plenario sobre inclusión de dichas obras en el citado programa de ayudas a municipios en materia de urbanismo comercial, propongo a la Comisión de Gobierno de esta Corporación acuerde:

- a).- Solicitar acogerse a los beneficios de la referida Orden para la realización de las obras de **"Iluminación de la calle Carabeo en Nerja", cuyo presupuesto asciende a 10.187.702 ptas.** solicitándose la subvención de **5.093.851 ptas.**, equivalente al 50% de dicha inversión.
- b).- Aprobar la Memoria descriptiva de la inversión a realizar y su presupuesto de ejecución por contrata.
- c).- Asumir el compromiso de financiación de la cantidad no subvencionada para la ejecución del proyecto mencionado.
- d).- Que las inversiones se iniciarán en el ejercicio de la convocatoria correspondiente."

La Comisión, por unanimidad, acordó, dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita, debiéndose ratificar el presente acuerdo en una sesión plenaria que celebre la Corporación."

La Corporación, por unanimidad, acordó ratificar los acuerdos de la Comisión Municipal de Gobierno anteriormente transcritos."

"25º.- COMUNICACIONES:

"Liquidación Presupuesto 2.000.- La Corporación quedó enterada de resolución de la Alcaldía aprobando la Liquidación del Presupuesto del año 2.000."

"Otras Comunicaciones.-

- ♦ Decretos de la Alcaldía por los que se deja sin efecto el nombramiento de D^a M^a Jesús Muñoz Zorrilla como Concejala Delegada de Disciplina Sanitaria, que pasa a ser



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

sustituida por el Sr. Rivas Maldonado, y se designa con efectos de 01/12/2.000 al Concejal Sr. García Jimena para el desempeño de su cargo en régimen de dedicación parcial a media jornada, con fechas 22/11/2.000 y 01/12/2.000, respectivamente.

- ◆ Escrito de Cáritas Interparroquial (Parroquia de el Salvador), agradeciendo a la Corporación la nueva aportación de 1.000.000 de ptas.
- ◆ Escrito del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, acusando recibo del acuerdo plenario relativo a la problemática del submarino británico Tireless.
- ◆ Escrito del Ministerio de la Presidencia acusando recibo del acuerdo plenario remitido sobre el mismo tema y del que ha dado traslado a los Ministerios de Asuntos Exteriores y Defensa.
- ◆ Telefax del Secretario General de la FAMP remitiendo resolución de la Comisión ejecutiva solicitando la retirada inmediata del submarino Tireless de la comarca del Campo de Gibraltar.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las cero horas cinco minutos del día dos de Abril del año dos mil uno, de todo lo cual como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,